República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

PARRAL, 30 NOV 2023

DECRETO AFECTO Nº / 2009

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha **30 noviembre 2023,** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA**

2). Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.

4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024

5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **30 noviembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA,** Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos guión cuatro [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270.000)** impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215 21 04 004 000 000 área de gestión 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de la Alcaldesa"

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (matihernandezmusic@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ADMINISTRADORA MUNICIPAL	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MICHELE HIRIBARREN TARICCO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/ jar

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **30 noviembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted] domiciliado en Huenutil Centro Nº57 A, de la comuna de Niquén, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** viene en contratar los servicios de don **MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA,** bajo el régimen de honorarios, por servicios prestados como sonidista en actividades del Teatro Municipal de Parral, en los siguientes días y horarios:
Sábado 2 de diciembre - De 10:00 a 22:30 horas
Jueves 7 de diciembre - De 17:30 a 21:00 horas
Lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de diciembre - De 17:30 a 22:30 horas
Viernes 15 de diciembre - De 16:30 a 21:30 horas
Actividad realizada en el marco del proyecto "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", en cofinanciamiento entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a el prestador, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270.000),** impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. –

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Ñiquén, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital del prestador de servicios. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIGNRLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, [redacted]

MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA
[redacted]

República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 90 /

ANT.: Solicitud de Contratación
MAT.: Contrato

PARRAL, 28 noviembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SRA. KARLA GUZMÁN GUZMÁN.

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Proyecto "**CENTRO DE LA GESTIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES**", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: MATÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA
[redacted]
DIRECCION: Huenutil Centro 57A
COMUNA: Ñiquén
TELEFONO: 994764424
CORREO ELECTRONICO: matihernandezmusic@gmail.com
FECHA DE INICIO: 2 diciembre 2023
FECHA DE TÉRMINO: 15 diciembre 2023
JORNADA LABORAL: horarios entre las 10:00 y las 22:30 horas dependiendo de la actividad.
FUNCIONES A REALIZAR: servicios prestados como sonidista en actividades del Teatro Municipal de Parral, en los siguientes días y horarios:

Sábado 2 de diciembre - De 10:00 a 22:30 horas
Jueves 7 de diciembre - De 17:30 a 21:00 horas
Lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de diciembre - De 17:30 a 22:30 horas
Viernes 15 de diciembre - De 16:30 a 21:30 horas

Actividad realizada en el marco del proyecto "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", en cofinanciamiento entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Parral.
PROFESION:
PROGRAMA: CENTRO DE LA GESTIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES (6-1-1)
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000
HONORARIOS A PAGAR: $270.000 impuesto incluido
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR RECURSOS HUMANOS PARRAL

KARLA GUZMÁN GUZMÁN
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO